



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 Piso 9, Bogotá D.C.
Teléfono 3532666 Ext70330; e- mail: cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO JUDICIAL

El Suscrito Juez Treinta Civil Municipal de Bogotá D.C

CITA

A las personas que se crean con derecho de oponerse al levantamiento del embargo que recae sobre los dineros de propiedad de la demandada señora Sandra Milena Maldonado Malagón con C.C. 52.483.741 de Bogotá, que se hallen depositados en las cuentas de ahorro n.º 001300340200130807 del Banco BBVA, y n.º 299238 y 850999 del Banco Caja Social, que fue decretado por este juzgado dentro del proceso ejecutivo n.º. 2010-01988 promovido por el Banco Citibank en contra de Sandra Milena Maldonado Malagón, comunicado con oficio n.º 1038 de 14 de abril de 2011, cuyo expediente no fue hallado en estas instalaciones, ni en las correspondientes al Archivo que lleva la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca.

Conforme lo estatuido en el numeral 10 del artículo 597 de la Ley 1564 de 2012, se fija el presente AVISO, en el micrositio web del juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-civil-municipal-de-bogota>), en el ícono «AVISOS», por el término de veinte (20) días, hoy 10 de mayo de 2024, siendo las ocho (8:00) de la mañana, para que los interesados comparezcan a la secretaría del juzgado, o a través del correo electrónico cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o, y ejerzan sus derechos en relación con el embargo que pretende levantarse.

Firmado Por:
Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2b918193e6af1bb794ddede0bc5adf60cbcf5f81c9bac830644e65c98c3db5**

Documento generado en 09/05/2024 07:03:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>